



*EXTRACTO de la Orden de 5 de abril de 2017 por la que se realiza la convocatoria de ayudas para el apoyo a la creación, desarrollo y promoción nacional e internacional de las franquicias, para el ejercicio 2017.*

(2017050113)

BDNS(Identif.):342326

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Objeto.**

Se concederán ayudas para la creación, desarrollo y promoción nacional e internacional de las franquicias.

**Segundo. Beneficiarios.**

La pequeña y mediana empresa cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ejercen una actividad económica inscribible en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Para acceder a las ayudas de creación de franquicia y promoción nacional e internacional, el beneficiario debe acreditar que la franquicia dispone de al menos 3 establecimientos, ya sean propios o franquiciados.
- c) Para acceder a las ayudas de instalación de la tienda piloto el beneficiario debe acreditar que la franquicia cuenta con al menos 2 franquiciados si la tienda piloto se va a ubicar en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de al menos 6 franquiciados si se va a implantar fuera de Extremadura. En ningún caso podrán subvencionarse para la misma franquicia dos tiendas pilotos en Extremadura.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 241/2013, de 23 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura, apoyo a la creación y promoción de franquicias (DOE n.º 1, de 2 de enero de 2014), modificado por el Decreto 278/2014, de 30 de diciembre (DOE n.º, de 7 de enero de 2015), y por el Decreto 308/2015, de 11 de diciembre (DOE n.º 241, de 17 de diciembre).

***Cuarto. Cuantía.***

El coste de las acciones previstas en la convocatoria será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", de los presupuestos de 2017, con las siguientes clasificaciones y códigos de identificación de proyecto 14.03.341A.770.00 2017140030003.00, con un importe de 40.000 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma y destino a las ayudas para la creación, desarrollo y promoción nacional e internacional de las franquicias.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo para presentar solicitudes finalizará transcurrido un mes desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, del presente extracto previsto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la convocatoria.

Mérida, 5 de abril de 2017.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

